

## IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS. CONTRATACION DE SUMINISTROS POR ARRENDAMIENTO, CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO. C1

N° EXPEDIENTE:

C15-C05-17

# A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Arrendamiento de un equipo multifuncional (Copiadora, Impresora, Escáner) b/n y color con destino al Departamento de Física de la Materia Condensada en la Facultad de Ciencias del Campus de Puerto Real.

A.1 OPCIÓN DE COMPRA: No

LOTES: ----

NÚMERO DE UNIDADES: Una.

CÓDIGO CPV: 37442900-8 Máquinas multifuncionales.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

ANUALIDADES: 4 años.

2017-2021

**IVA EXCLUIDO:** 

Arrendamiento: 900,00 euros anuales. Copia Blanco y Negro 0,008 euros.

Copia Color 0,070 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

20.DP.FM.0000 000A 206

IMPORTE DEL IVA: 21% sobre los datos anteriores.

**IVA INCLUIDO:** 

Arrendamiento: 1.089,00 euros anuales. Copia blanco y negro 0,00968 euros.

Copia color 0,0847 euros.

# C. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:

Plazo de entrega, instalación y puesta a punto como máximo una semana a contar del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de ejecución del contrato comienza a contar a partir del día siguiente de la recepción conforme del equipo hasta 48 meses después.

PLAZO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO: Plazo de ejecución cuatro años.

C15-C05-17 Página 1 de 8

Código Seguro de verificación: DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 25/03/2017

ID. FIRMA angus.uca.es DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw== PÁGINA 1/8



D. LUGAR DE ENTREGA Departamento de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias del Campus de Puerto Real.					
<u>DESTINATARIO</u>	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO			
Departamento de Física de la Materia Condensada	Campus Universitario de Puerto Real Edificio Facultad de Ciencias Torre Este 1ª planta a la derecha. Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)	Para consulta administrativas: Unidad de Contrataciones, contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas: secretaria.fmc@uca.es			
E. <b>PLAZO DE GARANTÍA</b> : Du	rante el período de arrendamiento del	equipo.			
F. GARANTÍAS:					
- PROVISIONAL: no se exige.					
- <b>DEFINITIVA:</b> 5% del importe arrendamiento.	e de adjudicación, excluido el IVA,	sobre el valor del total del contrato de			
G. CONDICIONES PARA LA M	MODIFICACIÓN DEL CONTR	ATO.			
	odificar el número de unidades obje-	to del contrato hasta un máximo del 20			
		lerecho a indemnización de ningún tipo,			
de conformidad con lo establecido  H. REQUISITOS DE SOL  DETERMINAR LA SELEC	en el artículo 296 del TRLCSP.  VENCIA ECONÓMICA, FIN CIÓN DE EMPRESAS QUI				
de conformidad con lo establecido  H. REQUISITOS DE SOL  DETERMINAR LA SELECI  ADJUDICACIÓN DEL CONTI	en el artículo 296 del TRLCSP.  VENCIA ECONÓMICA, FINCIÓN DE EMPRESAS QUI RATO.  pacidad económica-financiera y técnic	lerecho a indemnización de ningún tipo,  IANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA			
H. REQUISITOS DE SOL DETERMINAR LA SELEC ADJUDICACIÓN DEL CONTI A efectos de la justificación de la car siguientes documentos marcados:	en el artículo 296 del TRLCSP.  VENCIA ECONÓMICA, FINCIÓN DE EMPRESAS QUI RATO.  pacidad económica-financiera y técnic	lerecho a indemnización de ningún tipo, IANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA a o profesional, se aportarán los			
H. REQUISITOS DE SOL DETERMINAR LA SELEC ADJUDICACIÓN DEL CONTI A efectos de la justificación de la car siguientes documentos marcados:	en el artículo 296 del TRLCSP.  VENCIA ECONÓMICA, FIN CIÓN DE EMPRESAS QUI RATO.  pacidad económica-financiera y técnic  ∃:  ros excluido IVA, no se exigirá solven	lerecho a indemnización de ningún tipo, IANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA a o profesional, se aportarán los			
H. REQUISITOS DE SOL DETERMINAR LA SELEC ADJUDICACIÓN DEL CONTI A efectos de la justificación de la car siguientes documentos marcados :   (Para importes inferiores a 35.000 eu  Solvencia económica y financiera  a.    Volumen anual de neg contrato, por importe igu participar en el procedin	vencia económica, fin CIÓN DE EMPRESAS QUI RATO.  cacidad económica-financiera y técnic : ros excluido IVA, no se exigirá solven  cacios, o bien volumen anual de negual o superior al exigido en el anua	IANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA a o profesional, se aportarán los cia)  gocios en el ámbito al que se refiera el ncio de licitación o en la invitación a			
H. REQUISITOS DE SOL DETERMINAR LA SELEC ADJUDICACIÓN DEL CONTI A efectos de la justificación de la car siguientes documentos marcados:  Para importes inferiores a 35.000 eu Solvencia económica y financiera  a.	vencia en el artículo 296 del TRLCSP.  Vencia Económica, fin Ción de Empresas Qui RATO.  Dacidad económica-financiera y técnic  :  ros excluido IVA, no se exigirá solven  u.  cocios, o bien volumen anual de negual o superior al exigido en el anumiento y en los pliegos del contri  ncia de un seguro de indemnización en el anuncio de licitación o en la invente en el anuncio de licitación en el	ANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA a o profesional, se aportarán los cia)  gocios en el ámbito al que se refiera el ncio de licitación o en la invitación a cato o, en su defecto, al establecido a por riesgos profesionales por importe vitación a participar en el procedimiento			
H. REQUISITOS DE SOL DETERMINAR LA SELEC ADJUDICACIÓN DEL CONTI A efectos de la justificación de la car siguientes documentos marcados :  (Para importes inferiores a 35.000 eu Solvencia económica y financiera  a.	vencia en el artículo 296 del TRLCSP.  vencia Económica, Finción DE EMPRESAS QUI RATO.  cacidad económica-financiera y técnica:  ros excluido IVA, no se exigirá solventa.  cacios, o bien volumen anual de negual o superior al exigido en el anumiento y en los pliegos del contra en el anuncio de licitación o en la invo o, en su defecto, al establecido regla ratio entre activos y pasivos, al cierción de aprobación de cuentas anuales o en la invitación a participar en el pro-	ANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA a o profesional, se aportarán los cia)  gocios en el ámbito al que se refiera el nicio de licitación o en la invitación a rato o, en su defecto, al establecido a por riesgos profesionales por importe vitación a participar en el procedimiento la mentariamente. Se del último ejercicio económico para el se por importe igual o superior al exigido			
H. REQUISITOS DE SOL DETERMINAR LA SELECA ADJUDICACIÓN DEL CONTI  A efectos de la justificación de la car siguientes documentos marcados :   (Para importes inferiores a 35.000 eu  Solvencia económica y financiera  a.    Volumen anual de neg contrato, por importe igu participar en el procedin reglamentariamente.  b.    Justificante de la existe igual o superior al exigido y en los pliegos del contrat c.    Patrimonio neto, o bien que esté vencida la obligaci en el anuncio de licitación o o, en su defecto, al establec d.    Período medio de pago	vencia en el artículo 296 del TRLCSP.  Vencia Económica, fina Ción de Empresas Qui Rato.  Dacidad económica-financiera y técnic  ∃:  ros excluido IVA, no se exigirá solven  l.  Occios, o bien volumen anual de negual o superior al exigido en el anua niento y en los pliegos del contr  ncia de un seguro de indemnización en el anuncio de licitación o en la inv o o, en su defecto, al establecido regla ratio entre activos y pasivos, al cierr ión de aprobación de cuentas anuales o en la invitación a participar en el pro ido reglamentariamente.  a proveedores del empresario, siem  a proveedores del empresario, siem	ANCIERA Y TÉCNICA PARA E PODRÁN ACCEDER A LA a o profesional, se aportarán los cia)  gocios en el ámbito al que se refiera el ncio de licitación o en la invitación a cato o, en su defecto, al establecido a por riesgos profesionales por importe vitación a participar en el procedimiento			

Código Seguro de verificación:DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 25/03/2017

ID. FIRMA angus.uca.es DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw== PÁGINA 2/8



establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad. Solvencia técnica. Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: Si. I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO. **l'ramitación del gasto:** Ordinario. J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No se admite la revisión periódica y predeterminada del precio. De acuerdo con el apartado 2.7 del PCAP. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española. K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Criterios de valoración evaluables con juicio de valor: Puntuación Observaciones Descripción máxima Mejoras del mínimo exigido en Velocidad copiado e impresión: 3 p

C15-C05-17 Página 3 de 8

Código Seguro de verificación:DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOM	FECHA	25/03/2017				
ID. FIRMA	FIRMA angus.uca.es DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw== PÁGINA 3/8						

DMXXGlWZmy9wAPj5BkBATw==



cada una de las características de la máquina multifuncional		Velocidad de escaneo: 3 p Memoria: 3 p				
solicitada y otras prestaciones.		Resolución: 3 p				
solicituda y otras prestaciones.		Sistemas operativos soportados adicionales a				
		MSWindows: 3 p				
Incremento de mejoras en el	Máximo 5 puntos	Se valorará la propuesta sobre acciones				
mantenimiento preventivo a partir	1	encaminadas a conseguir minimizar el nº de				
del cumplimiento del segundo año		averías, menor tiempo de intervenciones				
de arrendamiento		técnicas, etc., de acuerdo con las exigencias de				
		Condiciones Técnicas en el PPT.				
Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:						
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones				
		OM*PMO				
		$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$				
		OI*				
DDECIO ADDENDA MENTO	Máximo 30					
PRECIO ARRENDAMIENTO	puntos	VO= Valoración de la oferta				
		PMO= Puntuación máxima obtenible				
		OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida				
		OWI - Menor oferta vandamente emitida				
		$VO = \frac{OM * PMO}{T}$				
		VO =				
PRECIO POR	Máximo 27					
COPIA/IMPRESIÓN EN B/N	puntos	VO= Valoración de la oferta				
		PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta				
		OM= Menor oferta válidamente emitida				
		$VO = \frac{OM * PMO}{OD}$				
		$VO = {OF}$				
PRECIO POR	Máximo 23					
COPIA/IMPRESIÓN COLOR	puntos	VO= Valoración de la oferta				
		PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta				
		OM= Menor oferta válidamente emitida				
		Series states and analysis analysis and analysis analysis and analysis analysis analysis and analysis analysis and analysis and analysis anal				
		<u></u>				

UMBRAL MÍNIMO: No procede.

# L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.

# M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015)

# ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:

Sr. Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.

C15-C05-17 Página 4 de 8





## DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Se negociará en una única ronda de negociación cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

#### N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: No procede.

# O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

# P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tienen preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

- Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según especifica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No procede.
- S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según requisitos en el apartado 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C15-C05-17 Página 5 de 8

Código Seguro de verificación: DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 25/03/2017

ID. FIRMA angus.uca.es DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw== PÁGINA 5/8



# T. PERIODICIDAD DEL PAGO: mensual.

# PLAZO PARA EJERCER LA OPCION DE COMPRA (SI PROCEDE): No procede.

#### T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a) Oficina Contable: U00500136
- b) Unidad Tramitadora: GE0003812
- c) Órgano Gestor: U00500031
- d) Organo Proponente: 20DPFM0000

# U. ASISTENCIA TÉCNICA/MANTENIMIENTO: Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### V. PERFIL DE CONTRATANTE:

http://www.uca.es/admpuertoreal/portal.do?IDM=33&NM=3

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:

contrataciones.puertoreal@uca.es

#### OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)

## X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria del presente contrato, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar el ANEXO VII y la documentación en él reseñada.

### **OTRAS INFORMACIONES:**

a. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un

C15-C05-17 Página 6 de 8

Código Seguro de verificación:DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	R JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ			25/03/2017			
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8				

DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==



plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

#### b. CAMBIOS NORMATIVOS: Registro de Facturas

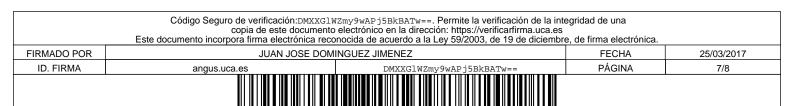
- 1. <u>Todos los proveedores</u> que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública <u>podrán</u> expedir y remitir factura electrónica
- 2. Estarán <u>obligadas al uso de la factura electrónica</u> y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda <u>las entidades siguientes</u>: Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- 3. Las <u>Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente</u> de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
- 4. Aquellas empresas que hayan facturado electrónicamente alguna vez a través del portal FACE, deberán seguir facturando por este portal, independientemente de la cantidad que se facture.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, <u>en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios</u>.</u>

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores o sus representantes, presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz:

- 1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16-11001- Cádiz)
- 2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (plaza Falla nº 8- 11003- Cádiz)
- 3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación). República Saharaui s/n 11.510 Puerto Real.
- 4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes) Avda. de la Universidad- 11405- Jerez de la Frontera.
- 5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.
- El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:
  - a) **Oficina Contable**: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
  - b) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el

C15-C05-17 Página 7 de 8





Artículo 10.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.

- c) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.
- d) **Órgano Proponente**: Código de la Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

## Los códigos a incluir en la factura son:

Oficina Contable: U00500136 Unidad Tramitadora: GE0003812 Órgano Gestor: U00500031 Órgano Proponente: 20DPFM0000

> POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EL RECTOR, por delegación de competencias (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015 BOUCA nº 184 de 30/04/2015) EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

> > C15-C05-17 Página 8 de 8

Código Seguro de verificación: DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 25/03/2017

ID. FIRMA angus.uca.es DMXXG1WZmy9wAPj5BkBATw== PÁGINA 8/8